

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Cuarta

Tomo CCIV

Tepic, Nayarit; 30 de Abril de 2019

Número: 083

Tiraje: 030

## SUMARIO

**INFORME DE DEUDA PÚBLICA DEL  
PRIMER TRIMESTRE DE 2019**

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-  
Poder Ejecutivo.- Nayarit.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA  
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 6o. fracción XVII de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit, comparezco ante esa Honorable Trigésima Legislatura, a efecto de presentar el:

**INFORME DE DEUDA PÚBLICA DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2019**

**I. DEUDA PÚBLICA DIRECTA**

Mediante Decreto S/N, publicado el día 04 de Octubre de 2018, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Honorable Congreso del Estado, autorizó al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, lleve a cabo el refinanciamiento y/o restructuración de la Deuda Pública Directa a largo plazo del Estado, hasta por un monto de \$4,657,583,753.69 (Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Siete Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Tres pesos 69/100 M.N.), así como la contratación de un nuevo financiamiento hasta por la cantidad de \$950,000,000.00 (Novecientos Cincuenta Millones de pesos 00/100 M.N), a ser destinado a inversión publica productiva.

Al respecto, las operaciones de refinanciamiento deberán sujetarse, entre otros, a los siguientes términos y condiciones:

I. Podrán instrumentarse mediante la celebración de uno o varios financiamientos con cualesquiera institución financiera de nacionalidad mexicana, pero en todo caso, dichos financiamientos deberán ser, en su conjunto, hasta por el monto máximo de contratación establecido en el Artículo Tercero del Decreto mencionado, y cuyo importe no comprende los intereses que deriven de los mismos.

II. Los financiamientos por los que se implementen la o las operaciones de refinanciamiento podrán celebrarse directamente por conducto del Titular del Poder Ejecutivo del Estado o a través del Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, y/o a través del o los Fideicomisos Públicos de Contratación.

Asimismo, se autorizó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, para que constituya como mecanismo de contratación del o los financiamientos, las garantías de pago oportuno y los instrumentos derivados de cobertura de tasas de interés autorizados en el Decreto, uno o más Fideicomisos Públicos de contratación, que tendrán como finalidad principal gestionar y contratar los financiamientos autorizados.

Al efecto, también se autorizó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, para constituir uno o más fideicomisos irrevocables, de administración y fuente de pago, los que serán a su vez públicos y sin estructura; mismos que deberán tener entre sus fines: a) recibir y administrar los recursos correspondientes al porcentaje de Participaciones Federales que sea afectado y cedido al patrimonio de cada uno de dichos Fideicomisos de Fuente de Pago, y b) servir como mecanismo de pago de las obligaciones a cargo del Estado, por conducto del Titular de Poder Ejecutivo y a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, o por conducto del o los Fideicomisos Públicos de Contratación.

Con base en dichas autorizaciones, CIBANCO, S.A. Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Fiduciario de Fideicomiso Público de Contratación de Financiamientos, sin estructura, maestro, irrevocable y de administración número CIB/3150 y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, con la comparecencia del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto del Titular del Poder Ejecutivo y, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, celebraron con fecha 14 de noviembre de 2018, un Contrato de Apertura de Crédito Simple por la cantidad de \$5,000,000,000.00 (Cinco Mil Millones de Pesos 00/100 M. N.), cuyo plazo de pago concluirá el 20 de noviembre de 2043.

La situación de este adeudo al 31 de marzo de 2019, se detalla en el siguiente cuadro, cuyas cifras corresponden a la primera y segunda disposición:

IMPORTE DEL CRÉDITO AUTORIZADO	IMPORTE CONTRATADO	IMPORTE EJERCIDO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 31/03/2019	INTERESES PAGADOS AL 31/03/2019	TASA DE INTERÉS	PLAZO DE AMORTIZACIÓN (EN MESES)
\$ 5,000,000,000.00	\$ 5,000,000,000.00	\$ 3,500,000,000.00	\$ 6,209,000.00	\$ 3,493,791,000.00	\$ 108,696,780.54	TIIE+0.42	300
\$ 5,000,000,000.00	\$ 5,000,000,000.00	769,621,703.15	1,365,308.90	768,256,394.25	24,141,669.38	TIIE+0.52	300
<b>SUMAS</b>		<b>\$ 4,269,621,703.15</b>	<b>\$ 7,574,308.90</b>	<b>\$ 4,262,047,394.25</b>	<b>\$ 132,838,449.92</b>		

Así también, en base a dichas autorizaciones, CIBANCO, S.A. Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Fiduciario de Fideicomiso Público de contratación de financiamientos, sin estructura, maestro, irrevocable y de administración número CIB/3150 y BBVA Bancomer Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer con la comparecencia del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto del Titular del Poder Ejecutivo y, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, celebraron con fecha 14 de noviembre de 2018, un Contrato de Apertura de Crédito Simple por la cantidad de \$500,000,000.00 (Quinientos Millones de Pesos 00/100 M. N.), cuyo plazo de pago concluirá el 19 de noviembre de 2038.

La situación de este adeudo al 31 de marzo de 2019, se detalla en el siguiente cuadro, cuyas cifras corresponden a la primera y segunda disposición:

IMPORTE DEL CRÉDITO AUTORIZADO	IMPORTE CONTRATADO	IMPORTE EJERCIDO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 31/03/2019	INTERESES PAGADOS AL 31/03/2019	TASA DE INTERÉS	PLAZO DE AMORTIZACIÓN (EN MESES)
\$ 500,000,000.00	\$ 500,000,000.00	\$ 435,416,666.45	\$ 2,443,558.33	\$ 432,973,108.12	\$ 15,768,925.45	TIIE+0.54	240
\$ 500,000,000.00	\$ 500,000,000.00	64,583,333.55	362,441.67	64,220,891.88	2,248,621.11	TIIE+0.54	240
<b>SUMAS</b>		<b>\$ 500,000,000.00</b>	<b>\$ 2,806,000.00</b>	<b>\$ 497,194,000.00</b>	<b>\$ 18,017,546.56</b>		

**II. OBLIGACIONES A CORTO PLAZO DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

A continuación se detallan los créditos a corto plazo suscritos por el Gobierno del Estado con las instituciones acreedoras que se indican.

Las obligaciones a que se refiere este apartado, reflejan la siguiente situación al 31 de marzo de 2019, incluyendo los intereses acumulados desde la contratación de los créditos:

ACREEDOR	IMPORTE ORIGINAL	IMPORTE DEL CREDITO NO EJERCIDO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 31/03/2019	INTERESES PAGADOS AL 31/03/2019	TASA DE INTERÉS	TASA EFECTIVA	PLAZO DE AMORTIZACIÓN (EN DIAS)
BANORTE, S. A.	\$ 170,000,000.00	\$ 0.00	\$ 127,500,000.03	\$ 42,499,999.97	7,550,154.68	TIE+0.72	0.77%	364
BANORTE, S. A.	270,000,000.00	0.00	157,500,000.00	112,500,000.00	9,717,609.26	TIE+0.58	0.71%	364
BANORTE, S. A.	100,000,000.00	0.00	41,666,666.65	58,333,333.35	3,593,912.86	TIE+0.79	0.84%	364
HSBC, MÉXICO S. A.	200,000,000.00	0.00	93,181,818.17	106,818,181.83	6,298,297.46	TIE+0.80	0.77%	364
HSBC, MÉXICO S. A.	200,000,000.00	0.00	66,666,666.64	133,333,333.36	5,543,658.16	TIE+0.88	0.78%	364
SANTANDER, MÉXICO, S. A.	200,000,000.00	0.00	66,666,666.68	133,333,333.32	5,406,342.58	TIE+0.84	0.78%	364
BANORTE, S. A.	330,000,000.00	0.00	55,000,000.00	275,000,000.00	7,292,412.57	TIE+2.20	0.98%	364
BANORTE, S. A.	150,000,000.00	0.00	0.00	150,000,000.00	0.00	TIE+1.75	0.81%	364
BANORTE, S. A.	100,000,000.00	0.00	0.00	100,000,000.00	0.00	TIE+1.95	0.90%	364
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,720,000,000.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 608,181,818.17</b>	<b>\$ 1,111,818,181.83</b>	<b>\$ 45,402,387.57</b>			

**III. DEUDA PÚBLICA INDIRECTA (GOBIERNOS MUNICIPALES)**

A través del Decreto 8508, de fecha 04 de octubre de 2003, la Honorable XXVII Legislatura del Congreso del Estado, autorizó a diversos Ayuntamientos para que gestionaran y contrataran con Banobras, S.N.C., o cualquier otra Institución Bancaria, el otorgamiento de créditos, habiéndose adquirido obligaciones contingentes por financiamientos otorgados a los Gobiernos Municipales que así lo requirieron, afectando sus participaciones que en ingresos federales les corresponden, en los que el Gobierno del Estado fungió como deudor solidario.

Con fecha 21 de marzo de 2006, el Honorable Ayuntamiento de Xalisco y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., con la intervención del Gobierno del Estado de Nayarit, como deudor solidario, celebraron un Convenio de Reestructura al Contrato de Apertura de Crédito Simple, Deuda Solidaria y Constitución de Garantías, suscrito el 23 de febrero de 2004, mediante el cual convinieron modificar el contenido de las cláusulas sexta, séptima, novena, décima y el anexo "A", a efecto de ampliar el plazo máximo del crédito hasta en 180 meses y, consecuentemente, ampliar el periodo de amortización del crédito, modificar la tasa de interés y la tabla de revisión y ajuste de la tasa de interés, con su correspondiente anexo.

Cabe mencionar que el Honorable Ayuntamiento de Xalisco, reconoce en el Convenio citado en el párrafo anterior, adeudar a Banobras, S.N.C. al 28 de febrero de 2006, la cantidad de \$9,398,427.44 (Nueve Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Veintisiete Pesos 44/100 M. N.).

Las obligaciones a que se refiere este apartado registran los siguientes saldos al 31 de marzo de 2019:

No. DE DECRETO	GOBIERNO MUNICIPAL DEUDOR	IMPORTE AUTORIZADO POR DECRETO	IMPORTE DEL CREDITO CONTRATADO	CONVENIO DE REESTRUCTURA	IMPORTE DEL CREDITO NO EJERCIDO	IMPORTE DEL CREDITO EJERCIDO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 31/03/2019	TASA DE INTERES	PLAZO DE AMORTIZACIÓN (EN MESES)
8508	XALISCO	\$ 15,750,000.00	\$ 10,500,000.00	\$ 4,896.46	\$ 991.33	\$ 10,503,905.13	\$ 10,330,049.86	\$ 173,855.27	TIE*1.1380	180

#### **IV. DEUDA PÚBLICA A CARGO DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES Y ORGANISMOS MUNICIPALES**

Con fechas 09 de septiembre, 03, 14 y 24 de octubre de 2009, 03 y 17 de abril, 23 de junio y 13 de noviembre de 2010, se publicaron en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, catorce Decretos a través de los cuales el Honorable Congreso del Estado, autorizó a diversos Ayuntamientos para que gestionaran y contrataran financiamientos con BANOBRAS, S.N.C. y/o cualquier otra Institución Bancaria, sin que se cuente con el aval del Gobierno del Estado.

En dichos Decretos, quedó estipulado que los créditos que se contraten con base en las autorizaciones señaladas en los mismos, serán destinados precisa y exclusivamente para inversiones públicas productivas; es decir, para cubrir el costo de construcción, ampliación, rehabilitación o adquisición de obras y servicios públicos o de interés social que tengan carácter de productivo, así como a finalidades consignadas en programas de fortalecimiento municipal y partidas crediticias para integrar mezcla de recursos con fondos federales y/o estatales para financiamiento de obras y/o servicios públicos.

Con fecha 26 de diciembre de 2011, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto a través del cual el Honorable Congreso del Estado, autorizó al Ayuntamiento Tepic, a que contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, refinanciamiento hasta por la cantidad de \$420,000,000.00 (Cuatrocientos Veinte Millones de Pesos 00/100 M. N.).

Con base en la autorización anterior el 06 de agosto de 2012, el Honorable Ayuntamiento de Tepic y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., celebraron un Contrato de Apertura de Crédito por la cantidad de \$322,781,684.26 (Trescientos Veintidós Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro Pesos 26/100 M. N.), mediante el cual convinieron refinanciar la Deuda que mantenía el Ayuntamiento con el propio Banobras, S.N.C., de los créditos 6476, 6502, 8728 y 9356.

Con fecha 07 de mayo de 2011, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto a través del cual el Honorable Congreso del Estado, autorizó al Ayuntamiento de Ixtlán del Río, para que contrate en su caso con la Institución de Banca de Desarrollo denominada Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, la reestructuración de su Deuda hasta por la cantidad de \$10,513,000.00 (Diez Millones Quinientos Trece Mil Pesos 00/100 M. N.), así como la contratación de una nueva línea de crédito por un monto máximo de \$5,987,000.00 (Cinco Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil pesos 00/100 M. N.).

Con base en la autorización anterior, el 31 de julio de 2012, el Honorable Ayuntamiento de Ixtlán del Río, y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., celebraron un Contrato de Apertura de Crédito por la cantidad de \$15,069,161.22 (Quince Millones Sesenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Un Pesos 22/100 M. N.), mediante el cual convinieron refinanciar el saldo de la deuda que mantenía el Ayuntamiento de Ixtlán del Río con el propio Banobras, S.N.C., de los créditos 431, 2478, 6973 y 8729.

Mediante Decreto de fecha 15 de septiembre de 2012, se autorizó al Ayuntamiento de Jala, para que gestionara y contratara con BANOBRAS, S.N.C., un crédito por la cantidad de \$10,371,147.48 (Diez Millones Trescientos Setenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Siete Pesos 48/100 M. N.).

En dicho Decreto, quedó estipulado que el crédito que se contrate con base en la autorización señalada en el mismo, será destinado a la renovación, consolidación, reestructuración, refinanciamiento o novación de créditos que tengan vigencia con Banobras, S.N.C.

Con base en la autorización anterior, el 27 de diciembre de 2012, el Honorable Ayuntamiento de Jala, y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., celebraron un Contrato de Apertura de Crédito por la cantidad de \$9,052,666.94 (Nueve Millones Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos 94/100 M. N.) para que sea destinado a refinanciar el saldo de la deuda que tiene contratada con BANOBRAS, S.N.C. derivada de los créditos identificados en el Sistema Integral de Cartera bajo los números SIC-4973,7182 y 8714.

Mediante Decreto de fecha 15 de septiembre de 2012, se autorizó al Ayuntamiento de Tuxpan para que gestionara y contratara con BANOBRAS, S.N.C., un crédito por la cantidad de \$ 12,613,239.72 (Doce Millones Seiscientos Trece Mil Doscientos Treinta y Nueve Pesos 72/100 M. N.).

En dicho Decreto, quedó estipulado que el crédito que se contrate con base en la autorización señalada en el mismo, será destinado a la renovación, consolidación, reestructuración, refinanciamiento o novación de créditos que tengan vigencia con Banobras, S.N.C.

Con base en la autorización anterior, el 28 de diciembre de 2012, el Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., celebraron un Contrato de Apertura de Crédito por la cantidad de \$10,321,944.25 (Diez Millones Trescientos Veintiún Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro Pesos 25/100 M. N.), para que sea destinado a refinanciar el saldo de la deuda que tiene contratada con BANOBRAS, S.N.C. derivada de los créditos identificados en el Sistema Integral de Cartera bajo los números SIC-4292, 8551 y 9104.

Mediante Decreto de fecha 15 de septiembre de 2012, se autorizó al Ayuntamiento de Compostela, para que gestionara y contratara con BANOBRAS, S.N.C., un crédito por la cantidad de \$27,059,387.00 (Veintisiete Millones Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Siete Pesos 00/100 M. N.).

En dicho Decreto, quedó estipulado que el crédito que se contrate con base en la autorización señalada en el mismo, será destinado a la renovación, consolidación, reestructuración, refinanciamiento o novación de créditos que tengan vigencia con Banobras, S.N.C.

Con base en la autorización anterior, el 27 de diciembre de 2012 el Honorable Ayuntamiento de Compostela, y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., celebraron un Contrato de Apertura de Crédito por la cantidad de \$24,846,508.03 (Veinticuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Ocho Pesos 03/100 M. N.), para que sea destinado a refinanciar el saldo de la deuda que tiene contratada con BANOBRAS, S.N.C. derivada de los créditos identificados en el Sistema Integral de Cartera bajo los números SIC-6430 y 9087.

Mediante Decreto de fecha 15 de septiembre de 2012, se autorizó al Ayuntamiento de Santa María del Oro, para que gestionara y contratara con BANOBRAS, S.N.C., un crédito por la cantidad de \$12,079,166.52 (Doce Millones Setenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Seis Pesos 52/100 M. N.).

En dicho Decreto, quedó estipulado que el crédito que se contrate con base en la autorización señalada en el mismo, será destinado a la renovación, consolidación, reestructuración, refinanciamiento o novación de créditos que tengan vigencia con Banobras, S.N.C.

Con base en la autorización anterior, el 28 de febrero de 2013 el Honorable Ayuntamiento de Santa María del Oro, y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., celebraron un Contrato de Apertura de Crédito por la cantidad de \$10,591,356.95 (Diez Millones Quinientos Noventa y Un Mil Trescientos Cincuenta y Seis Pesos 95/100 M. N.), para que sea destinado a refinanciar el saldo de la deuda que tiene contratada con BANOBRAS, S.N.C. derivada del crédito identificado en el Sistema Integral de Cartera bajo el número SIC-6552.

Con fecha 15 de diciembre de 2012, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, un Decreto a través del cual el Honorable Congreso del Estado, autorizó al Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, (BANOBRAS, S.N.C.) y/o cualquier otra Institución del Sistema Financiero Nacional, la reestructuración y/o refinanciamiento de su cartera crediticia vigente hasta por la cantidad de \$11,228,608.00 (Once Millones Doscientos Veintiocho Mil Seiscientos Ocho Pesos 00/100 M. N.).

En dicho Decreto, se precisó que el crédito que se contrate con base en la autorización señalada en el mismo, será destinado a la renovación, consolidación, reestructuración, refinanciamiento o novación de créditos.

Con base en la autorización anterior, el 06 de junio de 2013 el Honorable Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, y Banco Interacciones, S.A., celebraron un Contrato de Apertura de Crédito por la cantidad de \$11,228,608.00 (Once Millones Doscientos Veintiocho mil Seiscientos Ocho Pesos 00/100 M. N.), para que sea destinado a la renovación, consolidación, reestructuración, refinanciamiento o novación de créditos que tengan vigencia, derivado de inversiones públicas productivas.

Mediante Decreto publicado el 07 de mayo de 2012, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, y fe de erratas publicada el 06 de julio de 2013, en dicho medio de difusión oficial, el Honorable Congreso del Estado, autorizó al Honorable Ayuntamiento de Bahía de Banderas, para que reestructure y/o refinance el saldo que a esa fecha sostenía hasta por la cantidad de \$257,300,000.00 (Doscientos Cincuenta y Siete Millones Trescientos Mil Pesos 00/100 M. N.), con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito y/o con otra Institución de Crédito del Sistema Nacional que estime pertinente, más las cantidades que se requieran para el pago de accesorios financieros, comisiones e intereses.

En dicho Decreto, se precisó que el crédito que se contrate con base en la autorización señalada en el mismo, será destinado a cubrir el saldo del refinanciamiento y/o reestructura de la deuda previamente contratada con el propio Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. y con otras instituciones de crédito, cuyo destino fue inversión pública productiva, así como cubrir el costo de nuevas inversiones públicas productivas.

En torno a lo autorizado, el 28 de agosto de 2013, el Honorable Ayuntamiento de Bahía de Banderas, y BANSI, S. A. celebraron un Contrato de Apertura de Crédito Simple por la cantidad de \$220,000,000.00 (Doscientos Veinte Millones de Pesos 00/100 M. N.), para la reestructuración y/o refinanciamiento del saldo de cada uno de los "Créditos Banobras".

Mediante Decreto publicado el 25 de diciembre de 2010, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Honorable Congreso del Estado, autorizó al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas; Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, por conducto de su Director General, para que con la garantía y/o deuda solidaria del Municipio de Bahía de Banderas, contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, un crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente, hasta por la cantidad de \$9,000,000.00 (Nueve Millones de pesos 00/100 M. N.).

En dicho Decreto, se precisó que el crédito que se contrate con base en la autorización señalada en el mismo, será destinado a cubrir posibles faltantes de liquidez en el pago de las obligaciones derivadas de amortizaciones de la inversión para la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de la planta de tratamiento de Bahía de Banderas, que incluye el tratamiento, estabilización y disposición final de los lodos acorde a la norma oficial mexicana o cualquier otra obligación de pago a su cargo.

Con base en la autorización anterior, el 14 de septiembre 2011, el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OROMAPAS) de Bahía de Banderas, y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., celebraron un Contrato de Apertura en Cuenta Corriente, Irrevocable, contingente con deuda solidaria por la cantidad de \$9,000,000.00 (Nueve Millones de Pesos 00/100 M. N.), para destinarse en las finalidades descritas en el Decreto señalado.



El total del monto de los créditos autorizados sin aval del Gobierno del Estado y los saldos que se registran al 31 de marzo de 2019, se presentan en la siguiente tabla:

No. DE DECRETO	DEUDOR	IMPORTE AUTORIZADO POR DECRETO	IMPORTE DEL CREDITO CONTRATADO	IMPORTE DEL CREDITO NO EJERCIDO	IMPORTE DEL CREDITO EJERCIDO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 31/03/2019	TASA DE INTERÉS	PLAZO DE AMORTIZACIÓN (EN MESES)
S/N	MUNICIPIO DE TEPIC	\$ 420,000,000.00	\$ 322,781,684.26	\$ 9,057,766.52	\$ 313,723,917.74	\$ 101,927,179.97	\$ 211,796,737.77	TIE+2.75	234
S/N	MUNICIPIO DE IXTLAN DEL RIO	16,500,000.00	15,069,161.22	1,121,255.63	13,947,905.59	8,583,326.64	5,364,578.95	TIE+3.02	120
S/N	MUNICIPIO DE JALA	10,371,147.48	9,052,666.94	1,338,554.25	7,714,112.69	4,564,183.17	3,149,929.52	TIE+3.29	120
S/N	MUNICIPIO DE TUXPAN	12,613,239.72	10,321,944.25	3,852,988.21	6,468,956.04	3,504,018.05	2,964,937.99	TIE+3.30	120
S/N	MUNICIPIO DE COMPOSTELA	27,059,387.00	24,846,508.03	3,936,781.62	20,909,726.41	9,438,417.95	11,471,308.46	TIE+3.45	144
S/N	MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL ORO	12,079,166.52	10,591,356.95	1,394,962.58	9,196,394.37	4,278,877.95	4,917,516.42	TIE+3.19	144
S/N	MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA	11,228,608.00	11,228,608.00	30.00	11,228,578.00	9,096,640.00	2,131,938.00	TIE+4.00	79
S/N	MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS	257,300,000.00	220,000,000.00	0.00	220,000,000.00	23,706,057.00	196,293,943.00	TIE+5.00	234
S/N	OROMAPAS DE BAHÍA DE BANDERAS	9,000,000.00	9,000,000.00	5,986,190.19	3,013,809.81	3,013,809.81	0.00	TIE+4.86	Revolvente
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 776,151,548.72</b>	<b>\$ 632,891,929.65</b>	<b>\$ 26,688,529.00</b>	<b>\$ 606,203,400.65</b>	<b>\$ 168,112,510.54</b>	<b>\$ 438,090,890.11</b>		

Dado en Palacio de Gobierno, Residencia Oficial del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en la ciudad de Tepic, su capital; a los treinta días del mes de abril de dos mil diecinueve.

**L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- *Rúbrica*.- **LIC. JOSÉ ANTONIO SERRANO GUZMÁN**, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- *Rúbrica*.- **L.C. JUAN LUIS CHUMACERO DÍAZ**, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- *Rúbrica*.